



REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2022

Fecha de envío: 15/03/2023 18:52:14

Municipalidad: Viña del Mar

Identificación del informante

1. Nombre de quien responde:

Lisette Urbina Mejías

2. Cargo:

Asistente Social de Bienestar Social

3. Correo electrónico institucional:

lisette.urbina@munivina.cl

4. Teléfono de contacto:

322184225

Selección Preferente

5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

18

6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

694

7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2022:

1

8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

1

9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2022:

1

10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas ?nales en el año 2022, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:

10. Otro (Ingresa aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):

11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:

No se llevo un registro de postulantes con discapacidad ni con P. Invalidez, luego se confirmó que en diciembre del 2022 en uno de los procesos de selección ingreso en calidad de planta municipal 1 funcionario que cuenta certificación de discapacidad; credencial y certificado registro nacional, pero que no lo declaro en su postulación.

Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección

12. ¿Durante el año 2022, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):

Sí, en algunos de los procesos de selección y/o concursos

13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2022 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:

No ha aprobado validador

14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2022?:

No cuenta con ninguna medida de accesibilidad

14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:

Mantención y Contratación De Personas con Discapacidad

15. Indique dotación máxima para el año 2022:

1381

16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2022?:

Sí, 1 o más

17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:

Cantidad de personas informadas: 10

18. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:

Se logró identificar a un numero de 10 funcionarios/as que poseen certificación de discapacidad, ha sido difícil por su sensibilidad y por ser voluntario. El 11/22 se nombra ha un responsable de dar cumplimiento a la ley, logrando realizar este primer reporte. Se están facilitando los informes sociales y de redes de apoyo así como también IVADEC.

Difusión Informes Período Anterior Reportado

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se envió informe de cumplimiento de Ley 21.015 correspondiente a 2021

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se presentaron razones fundadas

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(A) Cumplimiento selección preferente	La Municipalidad declara que sí aplicó la selección preferente al haber contratado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que llegaron a nóminas finales en 2022
(B) 1% de la dotación máxima en 2022	13

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	9
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	No cumple cuota de contratación
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022. De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023. A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl

Revisión SENADIS

Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de

invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023.

A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl

ORD. N° 0513/2023

ANT.: Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

20 ABR. 2023

VIÑA DEL MAR,

DE: ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

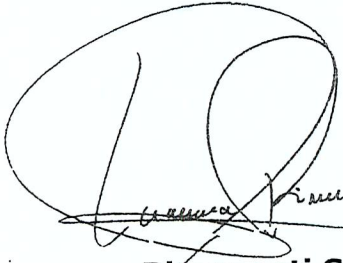
Cabe señalar que este municipio durante el año 2022 en las bases de postulación de las convocatorias de los procesos de selección de personal, específicamente en el punto 3.1 REQUISITOS GENERALES letra (h) se establece " en el caso de requisitos de la ley 21.015, (inclusión laboral), deberá presentar certificado correspondiente", asimismo en el punto 5.3 DOCUMENTACION numeral (10) se indica " los postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca

impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informarlo en su postulación, para su adaptación. Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad calificada y certificada de acuerdo al Art.13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida.

En cada proceso de selección se publican los perfiles de cada cargo a disposición, en concurso publico realizado en el mes de noviembre del año 2022 se presenta un postulante que presenta discapacidad y tiene certificación de la misma, cumpliendo los requisitos requeridos fue seleccionado y nombrado en un cargo de planta. En los otros procesos de selección no se presentan postulantes que acrediten o informen de situación de discapacidad.

En la actualidad el municipio se encuentra realizando un proceso de sensibilización en materia de discapacidad e inclusión laboral a la dotación de personal permanente, logrando que voluntariamente algunos de ellos/as informen de su situación de discapacidad y certificación de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Macarena Ripamonti Serrano
Alcaldesa de Viña del Mar

Distribución

Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl